



SELLO Q. VARTO DIEZ MARA-  
VEDIS ANO DENOMIA Y OESCIEN  
TOS XGESENTAYVNO.

En la Villa de Carandua. Dos dias de  
 Diciembre del año de mil e quinientos e quatro de  
 el Consejo de su Magestad de esta Villa como lo  
 tiene de costumbre a tratar y conferir cosas tocantes a  
 servicio de Dios nro. S. e. y bien desta Villa como buena fe  
 el Sr. Dn. Juan de la Cruz. En ella por su Magestad  
 Dn. Juan Escalado Munio Munio Alferoz my  
 Dn. Juan Jimenez Curis  
 Dn. Alonso de Sotillo Jurado  
 Dn. D. Montico de Leon  
 Dn. Juan de Montoya Alferoz  
 Dn. Diego Navarro Coronado Salgado  
 Dn. Al. Consejo Mayor  
 Dn. Al. Consejo Mayor de Nobles de esta

Villa e en la junta de los pedidos por parte del Abad de la mon  
 jas de la villa de Santa Clara de esta Villa e la declaro  
 que ascho Dn. Juan Escalado Munio Munio Alferoz my  
 Dn. Al. Consejo Mayor de Nobles de esta Villa e en la  
 contra que se dio con el Sr. Dn. Juan de la Cruz  
 a fabricado en la parte de Esteguinana de la villa de  
 la fuente de Maestre Juan el obrador. Ornos e demas  
 necesario e Cantarrias con ventaja conocida a los  
 Arreglos e Pide el Sr. Consejo se pida al Sr.  
 que se permita. El Sr. Dn. Juan de la Cruz acordó se  
 haga. e nombra por Comisario a los señores de Don

